

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de Febrero del 2022

RESOLUCION N° 000017-2022-SG/ONPE

VISTOS: El Informe n.° 000013-2022-GRH/ONPE, de la Gerencia de Recursos Humanos; así como el Informe n.° 001386-2022-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

En el marco de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal que, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, complementada con los Lineamientos para la implementación de la Ley n.° 31188, aprobados por Decreto Supremo n.° 008-2022-PCM, mediante el Artículo Primero de la Resolución n.° 000014-2022-SG/ONPE, se designó a la representación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales que formará parte de la Comisión Negociadora (Pliego de peticiones 2021-2022), otorgándoles las facultades expresas de poder participar en la negociación colectiva, conciliación, arbitraje, practicar todos los actos procesales propios de ésta, suscribir cualquier acuerdo; y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo y, de todo acto comprendido en el ámbito de la normativa en materia de negociación colectiva vigente, de acuerdo al Artículo Segundo de la citada Resolución;

En ese contexto, mediante el informe de vistos, la Gerencia de Recursos Humanos pone a conocimiento la necesidad de reconformar la representación de la entidad ante la Comisión Negociadora citada (de los miembros titulares y suplentes) citada, así como se designe al Presidente y Secretario Técnico de dicha representación, de acuerdo a lo dispuesto por la Jefatura Nacional y la Gerencia General, manteniendo las facultades señaladas en el Artículo Segundo de la Resolución n.° 000014-2022-SG/ONPE;

En virtud a lo señalado, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los Lineamientos para la implementación de la Ley n.° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo n.°008-2022-PCM, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo n.° 040-2014-PCM y, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 15 y el literal x) del Artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones, adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;

Con el visado de las Gerencias de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución n.° 000014-2022-SG/ONPE y reconformar la representación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales que formará parte de la Comisión Negociadora, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:



Firmado digitalmente por ROJAS
ALIAGA Hector Martin FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 19:29:44 -05:00



Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.02.2022 19:04:32 -05:00

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Jr. Washington Nro 1894, Lima 1, Lima - Peru / Central: (511) 417-0630

www.onpe.gob.pe

Titulares:

1. **Héctor Martín Rojas Aliaga**, Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos, quien la presidirá.
2. **María Rocío Salas Palacios**, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3. **Luis Alberto Camino Palomino**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Verificación y Control de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.
4. **Edward Eloy Alarcón Gonzales**, Asesor II de la Gerencia General.
5. **Juan Pablo Tinoco Reynoso**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Bienestar y Desarrollo Humano de la Gerencia de Recursos Humanos (Secretario Técnico).

Suplentes:

1. **María Elena Tillit Roig**, Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
2. **Violeta Margarita Wilson Valdivia**, Gerente de la Gerencia de Administración.
3. **Noemí Julia Zapata Castillo**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo.-Mantener subsistentes las facultades señaladas en el Artículo Segundo de la Resolución n.º 000014-2022-SG/ONPE.

Artículo Tercero.- Poner a conocimiento de los funcionarios designados en el Artículo Primero de la presente resolución y del Sindicato de Trabajadores de la ONPE -SINTRAONPE, el contenido de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales